



## SIMULACRO BLOQUE FINANCIERO

**1. Conforme establece el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en materia de presupuestos corresponde al Consejo de Gobierno:**

- a) Aprobar cada año, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, el marco presupuestario a medio plazo que servirá de referencia para la elaboración del Presupuesto anual.
- b) Aprobar cada año el Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- c) Remitirá al Parlamento de Andalucía, el proyecto de Ley del Presupuesto antes del día 1 de agosto de cada año, para su examen, enmienda y aprobación, antes de la expiración del Presupuesto corriente.
- d) Todas son falsas

**2. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, corresponderá aprobar las directrices y de acuerdo con las leyes que sean de aplicación a los correspondientes anteproyectos de estado de gastos:**

- a) Al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de presupuestos
- b) Al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- c) Al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejerías competentes.
- d) Todas son falsas

**3. Según el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía ¿ Cuándo se considerará que la Ley de Presupuestos no ha sido aprobada?**

- a) Antes del cierre del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente posterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) A partir del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación



del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- d) Antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**4. En relación con el Presupuesto, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece:**

- a) Se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- b) La estructura del Presupuesto de gastos e ingresos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, aprobados por el Consejo de Gobierno.
- c) El Presupuesto contendrá los estados de ingresos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en los que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- d) El Presupuesto contendrá los estados de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en los que figuren las estimaciones de los distintos derechos económicos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

**5. A efectos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía la Hacienda de la Junta de Andalucía está constituida:**

- a) Por el conjunto de derechos y de obligaciones de contenido económico, cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas, de régimen especial, y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) de esta Ley, e instituciones.
- b) Por el conjunto de derechos y de obligaciones de contenido económico, cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas, de régimen especial, y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) de esta Ley, consorcios e instituciones.
- c) Por el conjunto de derechos y de obligaciones de contenido económico, cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas, de régimen especial, y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) de esta Ley, consorcios, fundaciones e instituciones.
- d) Todas son falsas

**6. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se encuentran sometidas al control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública: señale la opción incorrecta**

- a) La Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales



- b) Los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
- c) Los fondos carentes de personalidad jurídica
- d) Las entidades públicas vinculadas que tienen la consideración de Administración institucional y los órganos e instituciones a las que se les reconozca expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía.

**7. ¿Cómo se estructura el Presupuesto de Gastos según la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025?**

- a) Se estructura teniendo en cuenta la organización de la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los ingresos.
- b) Se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.
- c) Se estructura teniendo en cuenta la organización de la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.
- d) Se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los ingresos.

**8. Según Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, ¿En qué casos los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en el MEP del sistema GIRO, antes del día 21 de junio de 2024?**

- a) En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen gastos
- b) En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos
- c) En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen gastos e ingresos
- d) Todas son falsas

**9. De acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio, la Secretaría General de Hacienda:**

- a) Se servirá de las previsiones de ingresos cumplimentadas por los gestores presupuestarios
- b) Se servirá de las previsiones de ingresos cumplimentadas por las personas responsables de la gestión presupuestaria.



- c) Se servirá de las previsiones de ingresos cumplimentadas por los centros gestores
- d) Todas son falsas

**10. Según la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, ¿Cuándo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos podrá mantener reuniones bilaterales con cada Consejería?**

- a) Establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras.
- b) Una vez celebradas las sesiones técnicas realizadas para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto.
- c) Una vez celebradas las sesiones técnicas realizadas para la asignación de recursos financieros
- d) A y B son correctas

**11. De conformidad con la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2025 y demás información recogida en la presente orden se remitirán:**

- a) A la Dirección General de Presupuestos, previa validación por los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica antes de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a cada Consejería.
- b) A la Consejería competente en materia de Hacienda, previa validación por los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica antes de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Dirección General de Presupuestos, a cada Consejería.
- c) A la Consejería competente en materia de Hacienda, previa validación por los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles, consorcios y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica antes de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a cada Consejería.
- d) Todas son falsas



**12. De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Capítulo I:**

- a) Se incluyen en este capítulo los ingresos que se derivan de los impuestos que gravan la producción, el consumo de bienes y servicios o la circulación de bienes.
- b) Se incluirán en este capítulo los ingresos impositivos que gravan las operaciones de juego, así como las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, aunque no sean estrictamente juego.
- c) Se incluyen los ingresos procedentes de los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de manifiesto la capacidad contributiva de la persona que sea sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la obtención de renta o de incrementos patrimoniales a título lucrativo.
- d) Todas son falsas

**13. De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ¿ En qué capítulo se recogen las Transferencias corrientes?**

- a) Capítulo V
- b) Capítulo IV
- c) Capítulo III
- d) Capítulo VI

**14. Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Capítulos VI y VII corresponden a:**

- a) Operaciones de capital
- b) Operaciones financieras
- c) Operaciones corrientes
- d) Todas son falsas

**15. Según la orden de contabilidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía, la contabilidad oficial de las operaciones del presupuesto de ingresos y de la contabilidad extrapresupuestaria propuestas en la contabilidad previa por los órganos gestores de su ámbito de fiscalización le corresponde:**

- a) A las oficinas de gestión con funciones de intervención y contabilización de pagos e ingresos de la Tesorería
- b) A las oficinas contables con funciones de intervención y contabilización de pagos e ingresos de la Tesorería
- c) A las oficinas contables
- d) A las oficinas de la Tesorería con funciones de intervención y contabilización de pagos e ingresos.



**16. Según Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, corresponderá definir los niveles de acceso de las oficinas de tesorería al Sistema contable:**

- a) A la Dirección General competente en materia de Hacienda
- b) A la Dirección General competente en materia de Tesorería
- c) A la Dirección General competente en materia de Gestión
- d) Todas son falsas

**17. Conforme establece la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, para la apertura y modificación de los créditos del presupuestos de gastos cuando se trate de suplementos de créditos, el documento correspondiente será:**

- a) Z3
- b) Z2
- c) Z4
- d) Z6

**18. Conforme establece la Orden de 24 de octubre de 2019, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, el Documento "ODC":**

- a) Se utilizará para la cancelación de los importes previamente registrados en la cuenta de operaciones devengadas.
- b) Se utilizará para el registro con fecha 31 de diciembre de las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda a un ejercicio anterior al ejercicio corriente.
- c) Se utilizará para el registro con fecha 31 de diciembre de las operaciones devengadas y no contabilizadas correspondientes al ejercicio corriente.
- d) Se utilizará para modificar cualquiera de los datos consignados en los documentos anteriores.

**19. Conforme a la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, ¿En qué casos se expedirán los documentos contables de pago correspondientes a obligaciones sujetas a justificación posterior?**

- a) Cuando hayan de realizarse al acreedor pagos cuyos justificantes no pueden disponerse hasta que no se hayan materializado, por desconocerse el importe exacto u otra causa que imposibilite la definitiva justificación.
- b) Cuando el acreedor de los mismos, conforme a lo exigido en las normas del procedimiento de gasto de aplicación, deba aportar documentación acreditativa posterior a la materialización del pago, y de modo particular en las subvenciones en las que se otorgue un plazo para la justificación de la aplicación de los fondos posterior a dicha materialización.
- c) En ningún caso, se expedirán los documentos contables de pago correspondientes a obligaciones sujetas a justificación posterior, toda justificación deberá ser previa a la materialización del pago
- d) A y B son correctas



**20. Conforme al artículo 34 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, uno de los elementos de la partida presupuestaria de ingresos es el fondo, que:**

- a) Hace referencia a la fuente de financiación.
- b) Identifica la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.
- c) También se denomina programa de financiación, del anexo de inversiones.
- d) Comprende el tipo de presupuesto, el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

**21. Conforme establece a Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, el Documento «ADOJ/ se expedirá cuando:**

- a) Se proponga el reconocimiento de la obligación de gastos exentos de fiscalización, o cuando se produzcan en unidad de acto las fases de autorización, disposición y contracción de la obligación.
- b) Se proponga el reconocimiento de la obligación de gastos exentos de fiscalización, o cuando se produzcan en unidad de acto las fases de autorización, disposición y contracción de la obligación y que el pago de los mismos está sujeto a justificación por parte de su perceptor.
- c) Se proponga el reconocimiento de la obligación de gastos exentos de fiscalización, o cuando se produzcan en unidad de acto las fases de autorización, disposición y contracción de la obligación y el pago esté sujeto a justificación y tenga por objeto anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable de la misma naturaleza
- d) Todas son falsas

**22. Según la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, ¿qué documento contable se expedirá cuando se proponga el reconocimiento de la obligación de gastos exentos de fiscalización?:**

- a) Documento «AD».
- b) Documento «ADO».
- c) Documento «DO».
- d) Documento «DOJ».

**23. A tenor del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, si se autorizan gastos plurianuales la concesión de préstamos para promoción económica en programas especiales aprobados por el Consejo de Gobierno, ¿cuál es el número máximo de ejercicios, posteriores al ejercicio en que se autoricen, a los que podrán aplicarse dichos gastos?:**

- a) 6 ejercicios
- b) 8 ejercicios
- c) 10 ejercicios
- d) No hay límite temporal.

**24. De acuerdo con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, el Fichero Central de Personas Acreedoras existente en el sistema**



de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía será responsabilidad \_\_\_\_\_ y permitirá \_\_\_\_\_:

- a) De la Intervención General, permitirá a los órganos gestores, y a las Tesorerías correspondientes acceder de forma unificada a los datos de una misma persona acreedora.
- b) De la Tesorería, permitirá a los órganos gestores, a la Intervención y a Dirección General correspondiente acceder de forma unificada a los datos de una misma persona acreedora.
- c) De la Dirección General con competencia en materia de tesorería, permitirá a los órganos gestores, a la Intervención y a las Tesorerías correspondientes acceder de forma unificada a los datos de una misma persona acreedora.
- d) Todas son falsas

**25. El Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, dispone en su artículo 52.1 que los pagos de las obligaciones de las agencias públicas empresariales que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, se realizarán, de forma ordinaria:**

- a) Por medio de transferencia bancaria.
- b) Por medio de transferencia bancaria o cheque nominativo, sólo para personas físicas.
- c) Por medio de transferencia bancaria o cheque nominativo, para personas físicas o jurídicas.
- d) Por cualquier medio de pago regulado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**26. De conformidad con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio, ¿En qué casos el pago se realizará mediante cheque nominativo?**

- a) Cuando concurren causas que lo justifiquen y solo para personas físicas
- b) Su utilización exigirá en todo caso la previa autorización del órgano competente para ordenar el pago.
- c) Tendrá carácter excepcional
- d) A y C son correctas

**27. Según Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía modificado por el decreto – ley 3/2024, de 6 de febrero, En el marco de las disponibilidades presupuestarias, ¿Qué órgano fijará la categoría en la que quedará clasificado el tribunal, órgano o comisión correspondiente a los efectos de percepción de asistencias?**

- a) El Tribunal Administrativo
- b) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda
- c) Las personas titulares de la Presidencia y las Vocalías del Tribunal Administrativo
- d) El órgano que haya de realizar la convocatoria



**28. Conforme al artículo 2. de la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, la nómina incluirá: indique la opción incorrecta.**

- a) El pago de las indemnizaciones por razón del servicio.
- b) Los conceptos retributivos u otras cantidades que deban abonarse a personas en situación distinta de la de servicio activo, cuando así se determine por disposición legal o reglamentaria o por sentencia u otra resolución judicial firme.
- c) Los descuentos en concepto de devolución de anticipos reintegrables
- d) las ayudas de acción social y los anticipos reintegrables de nómina

**29. De conformidad con el Subsistema de gestión de nóminas regulado en la la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública. Señala la opción incorrecta.**

- a) La formación, tramitación, aprobación y control de la nómina general se realizarán a través del Sistema de Giro
- b) La contabilización y pago de la misma a través del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema G)
- c) La vinculación necesaria entre ambos sistemas de información de estos se realizaran con el Sistema Unificado de Recursos (SUR)
- d) Todas son falsas

**30. Según la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, ¿qué comprende “el número total de perceptores, importe total de las retribuciones íntegras desglosadas por retribuciones mensuales, atrasos y reintegros e importe líquido de la nómina”?**

- a) Cuerpo de la nómina.
- b) Resumen de la nómina.
- c) Relación de perceptores.
- d) Relaciones de pago.

**31. De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, ¿a quién corresponderá la aprobación del calendario de cierre de las distintas fases de confección y fiscalización de la nómina?:**

- a) A la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) A las Intervenciones Delegadas de las respectivas Consejerías y agencias administrativas y



de régimen especial.

- c) A las oficinas de gestión y a las Intervenciones Delegadas de las respectivas Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, conjuntamente.
- d) A la Dirección General de Función Pública y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conjuntamente.

**32. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, estarán sometidos a control financiero permanente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:**

- a) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal laboral propio de la agencia, no integrado en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía
- b) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal laboral propio de la agencia, integrados en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía
- c) Los gastos que se satisfagan a través de nóminas de retribuciones del personal laboral de la agencia, no integrado en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía
- d) Todas son falsas

**33. Conforme establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, Para la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones relativas a los gastos de personal: indique la opción incorrecta**

- a) Serán de aplicación las normas generales establecidas en este Reglamento
- b) Se comprobará que la obligación responde a gastos aprobados y reconocidos
- c) Serán fiscalizados previamente con carácter favorable
- d) El reconocimiento de la obligación se realiza por el órgano competente

**34. El artículo 2.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las subvenciones que se conceden en régimen de concurrencia competitiva se clasifican como:**

- a) Subvenciones excepcionales.
- b) Subvenciones de imposición legal.
- c) Subvenciones nominativas.
- d) Subvenciones regladas.

**35. De conformidad la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, NO tienen carácter de subvenciones:**

- a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b) Las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local.
- c) Las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.



- d) Las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

**36. A tenor de lo dispuesto en el del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las subvenciones cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se clasifican:**

- a) En subvenciones de concesión directa - Nominativas
- b) En subvenciones de concesión directa - de imposición legal.
- c) En subvenciones de concesión regladas - Nominativas
- d) En subvenciones de concesión regladas - de imposición legal.

**37. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre las obligaciones de los beneficiarios se encuentra: señale la incorrecta**

- a) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- b) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Justificar ante la Intervención General el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

**38. A tenor de lo expuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los siguientes medios: Indique la respuesta incorrecta.**

- a) Precios de mercado.
- b) Cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros.
- c) Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- d) Tasación pericial contradictoria.

**39. Según el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Constituyen infracciones muy graves:**

- a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- b) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.
- c) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.



- d) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos.

**40. Conforme establece la la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿En qué casos los infractores podrán ser sancionados, además, con la pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos?**

- a) Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 20 por ciento de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 3.000 euros.
- b) Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50 por ciento de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros.
- c) Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 20 por ciento de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros.
- d) Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 30 por ciento de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 3.000 euros.

**41. De conformidad con la ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, no pudiendo reducirse los siguientes plazos. Señale la opción correcta.**

- a) El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.
- b) Los plazos de presentación de solicitudes en los procedimientos de diálogo competitivo y de asociación para la innovación en contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, no serán susceptibles de reducirse.
- c) El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas
- d) Todas son correctas.

**42. Según la ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Ministros, a iniciativa de los Ministerios interesados podrá aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales:**

- a) A propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, y previo dictamen del Consejo de Estado, que deberán ajustarse en su contenido a los preceptos de esta Ley y de sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de las entidades que gocen de la condición de Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal.
- b) A propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, y previo dictamen del Consejo de



Estado, que podrán ajustarse en su contenido a los preceptos de esta Ley y de sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de las entidades que gocen de la condición de Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal.

- c) A propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, y previo dictamen del Consejo de Estado, que deberán ajustarse en su contenido a los preceptos de esta Ley y de sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de las entidades que gocen de la condición de Poderes Adjudicadores integrantes del sector público estatal.
- d) A propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, y previo dictamen del Consejo de Estado, que podrán ajustarse en su contenido a los preceptos de esta Ley y de sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de las entidades que gocen de la condición de Poderes Adjudicadores integrantes del sector público estatal.

**43. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al objeto de conseguir una gestión eficaz de la Tesorería General, corresponde elaborar, un Presupuesto de necesidades monetarias de dicha Tesorería.**

- a) La Consejería competente en materia de Hacienda
- b) La Consejería competente en materia de Tesorería
- c) A la Dirección General competente en materia de Tesorería
- d) Todas son falsas

**44. Conforme establece el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, los ingresos a través de crédito que preste el servicio de caja:**

- a) Se realizará en la cuenta restringida abierta en la entidad.
- b) Se realizará en la cuenta tesorera abierta en la entidad.
- c) Se realizará en la cuenta autorizada en la entidad.
- d) Todas son falsas

**45. De conformidad con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, la autorización necesaria para la apertura de las cuentas autorizadas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía corresponde:**

- a) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de Hacienda, previa solicitud de la persona titular del órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o de la persona titular de la Presidencia o Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios vinculados a la administración de la Junta de Andalucía.
- b) A la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda previa solicitud de la persona titular del órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o de la persona titular de la Presidencia o Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios



vinculados a la administración de la Junta de Andalucía.

- c) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, previa solicitud de la persona titular del órgano de la Administración de la Junta de Andalucía y de la persona titular de la Presidencia o Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios vinculados a la administración de la Junta de Andalucía.
- d) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, previa solicitud de la persona titular del órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o de la persona titular de la Presidencia o Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de las instituciones y de los consorcios vinculados a la administración de la Junta de Andalucía.

**46. Según con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, respecto de las cuentas autorizadas, la conciliación de las cuentas entre los saldos reflejados en la contabilidad pública en las cuentas financieras bancarias y los reflejados en los extractos bancarios remitidos por las entidades de crédito deberán realizarla:**

- a) Mensualmente y referida al último día del mes siguiente, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales, las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las personas titulares de la Presidencia y Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) e instituciones.
- b) Trimestralmente y referida al último día del mes anterior, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales, las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las personas titulares de la Presidencia y Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) e instituciones.
- c) Mensualmente y referida al último día del mes anterior, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales, las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las personas titulares de la Presidencia y Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) e instituciones.
- d) Trimestralmente y referida al último día del mes siguiente, la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería respecto de las cuentas tesoreras generales y especiales, las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las personas titulares de la Presidencia y Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) e instituciones.

**47. De acuerdo con el con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio, para la apertura de las cuenta de los fondos carentes de personalidad jurídica se tendrá en cuenta lo siguiente: indique la opción incorrecta**

- a) La apertura de las cuentas de los fondos carentes de personalidad jurídica se realizará por la entidad gestora en nombre y por cuenta de la Administración de la Junta de Andalucía.



- b) La solicitud de autorización de apertura se tramitará por la entidad gestora a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería a la que corresponda el seguimiento y evaluación del fondo, a la que la Dirección General competente en materia de tesorería notificará la resolución que proceda.
- c) La solicitud de autorización junto con el informe favorable deberá presentarse mediante el modelo normalizado que se apruebe por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) El plazo para resolver y notificar la autorización al órgano correspondiente será de tres meses.

**48. Conforme establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, Los puestos de trabajo de las personas a cargo de las Divisiones, de las Intervenciones y de las Intervenciones adjuntas, así como las jefaturas de sección o puestos análogos de dichas Intervenciones estarán adscritos:**

- a) A la Consejería competente en materia de Hacienda y se integrarán en la relación de puestos de trabajo de la Intervención delegadas.
- b) A la Consejería competente en materia de Hacienda y se integrarán en la relación de puestos de trabajo de la Intervención General.
- c) La A es correcta teniendo en cuenta que de igual modo quedan adscritos a esta Consejería los servicios horizontales de la Intervención General.
- d) La B es correcta teniendo en cuenta que de igual modo quedan adscritos a esta Consejería los servicios horizontales de la Intervención General.

**49. Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, el Plan Anual de Control Financiero: Indique la opción incorrecta.**

- a) Se aprobará en el primer mes de cada ejercicio
- b) Será aprobado mediante resolución de la persona titular de la Intervención General
- c) Podrá ser modificado mediante resolución de la persona titular de la Intervención General cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.
- d) Será comunicado a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su tramitación.

**50. Conforme establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, acordar la contratación de firmas externas de auditoría para la realización de trabajos técnicos relacionados con los controles financieros, cuando las circunstancias del control a realizar o la insuficiencia de medios técnicos lo exijan corresponde:**

- a) A la personal titular de la Intervención General
- b) A la Consejería competente en materia de Hacienda
- c) A la personal titular de la Consejería competente en materia de Hacienda
- d) A la Intervención General



PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	A	35	TRLGHP 1/2010
2.	B	35.2	TRLGHP 1/2010
3.	D	37	TRLGHP 1/2010
4.	A	35.4	TRLGHP 1/2010
5.	A	6	TRLGHP 1/2010
6.	D	85.2	TRLGHP 1/2010
7.	B	4.1,3	Orden de 24 de mayo de 2024
8.	B	5.1	Orden de 24 de mayo de 2024
9.	C	5.1	Orden de 24 de mayo de 2024
10.	D	5.4	Orden de 24 de mayo de 2024
11.	A	5.4,4	Orden de 24 de mayo de 2024
12.	C	CAP I	Orden de 7 de julio de 2020
13.	B	CAP IV	Orden de 7 de julio de 2020
14.	A	CAP VI y VII	Orden de 7 de julio de 2020
15.	B	8.3	Orden 19 de feb. 2015
16.	B	9	Orden 19 de feb. 2015
17.	C	14	Orden 19 de feb. 2015
18.	C	18 bis	Orden de 24 de octubre de 2019
19.	D	24	Orden 19 de feb. 2015
20.	A	34	Orden 19 de feb. 2015
21.	C	24	Orden 19 de feb. 2015
22.	B	15.2	Orden 19 de feb. 2015
23.	A	40	TRLGHP 1/2010
24.	C	45.1	197/2021, de 20 julio
25.	A	52.1	197/2021, de 20 julio
26.	D	52.2	197/2021, de 20 julio
27.	D	31.2	Decreto 54/1989, de 21 de marzo



28.	A	2	Orden de 12 de diciembre de 2005
29.	A	3	Orden de 12 de diciembre de 2005
30.	B	10.1	Orden de 12 de diciembre de 2005
31.	D	12.1	Orden de 12 de diciembre de 2005
32.	A	53	92/2022, 31 de mayo
33.	B	57	92/2022, 31 de mayo
34.	D	2.2	Decreto 282/2010, de 4 de mayo
35.	A	2	<b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>
36.	A	2	Decreto 282/2010, de 4 de mayo
37.	D	14	<b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>
38.	A	33.1	<b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>
39.	A	58	<b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>
40.	B	62	<b>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</b>
41.	D	119	9/2017, 8 de nov
42.	A	121	9/2017, 8 de nov
43.	A	78	TRLGHP 1/2010
44.	A	17.2	197/2021, 20 de julio
45.	D	13.1	197/2021, 20 de julio
46.	C	14	197/2021, 20 de julio
47.	D	24.3	197/2021, 20 de julio
48.	B	16	92/2022, 31 de mayo
49.	D	62	92/2022, 31 de mayo
50.	D	65	92/2022, 31 de mayo